

15 MAY 2020

001082

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° _____/36
VISTOS:

a) *El oficio del Gabinete Presidencial N°003 del 16 de Marzo del 2020, que imparte instrucciones a los Ministerios y Servicios Públicos, medidas de prevención y reacción por casos de brotes de COVID-19 denominado "Coronavirus -2 ", del Síndrome respiratorio aguda grave (SARS-COV2) siendo considerado una pandemia a nivel Mundial.*

b) *Que de conformidad a lo establecido en el inciso primero del Art.5 de la ley 18.575 de la Administración del Estado, la autoridad de Servicio debe velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.*

c) *Que de acuerdo a lo prescrito en la Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, Art.56 "El alcalde es la máxima autoridad de la Municipalidad y en tal calidad le corresponde la dirección y administración superior y la supervigilancia de su funcionamiento, como el control de la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos municipales.*

d) *La Resolución Exenta N° 347 del Ministerio de Salud de fecha 13.05.2020, que dispone el término de la cuarentena o aislamiento a contar de las 22 horas del 15.05.20 en la comuna de Angol, Región de la Araucanía.*

e) *La Resolución N° 7 del año 2019 de la Contraloría General que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón en la Contraloría Regional.*

f) *Las facultades otorgadas por el texto refundido de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.*

CONSIDERANDO

1. *Las necesidades del Servicio y la emergencia de Salud Pública de importancia Internacional decretada con fecha 30 de Enero del 2020 por la Organización Mundial de la Salud (OMS) por el brote del denominado "Coronavirus COVID-19", así como lo establecido en el Decreto Supremo N°4 de Salud del 05 de Enero del 2020 publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero del 2020 que dispuso alerta sanitaria por tal causa.*

2. *Que el Ordinario B-51 N°276 de fecha 30 de Enero del 2020 del Ministerio de Salud que define conceptos relacionados con la vigilancia epidemiológica especialmente en lo que dice relación con "el contacto" entre los funcionarios y las personas a las que atienden especialmente si alguien ha compartido hogar, medio de transporte o un mismo recinto con un paciente infectado por el virus COVID-19.*

3. *Que con fecha 11 de Marzo del 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) clasificó como pandemia el brote Mundial del virus denominado CORONAVIRUS del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-COV2).*

4. *La Resolución Exenta N° 347 del Ministerio de Salud de fecha 13.05.2020, que dispone el término de la cuarentena o aislamiento a contar de las 22 horas del 15.05.20 en la comuna de Angol, Región de la Araucanía.*

DECRETO

1. **Declárese, que el término de la CUARENTENA O AISLAMIENTO DE LA LOCALIDAD EN LA ZONA URBANA DE LA COMUNA DE ANGOL, dispuesta por el Ministerio de Salud, por el brote del CORONAVIRUS - 19, es a contar de las 22 Hrs., del día 15 de mayo del 2020.**

2. Manténgase la CUARENTENA COMUNAL dispuesta según Decreto N° 443 de fecha 23.03.2020, debiéndose cumplir el AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO EN LA COMUNA.

3. Establézcase que conforme al sentido y alcance del término de la cuarentena total o aislamiento urbano en la comuna dispuesto por el Ministerio de Salud, la Municipalidad de Angol, ha establecido la atención de usuarios con medidas de prevención de situaciones especiales y subsidios en la Dideco, desde las 9:00 a 14:00 horas, media jornada.

4. Difúndase las instrucciones y medidas que se indican en los numerales anteriores a la Comunidad en general, a través del departamento de Comunicaciones y en la página WEB de la Ilustre Municipalidad de Angol, con la finalidad de controlar y combatir el brote mundial del Coronavirus-19 en la Comuna.



JENN/MBS/sam
DISTRIBUCION:
➤ ADMINISTRACION
➤ DEPTO. JURIDICO
➤ DEPTO. CONTROL
➤ SECRETARIA MUNICIPAL
➤ DEPARTAMENTOS MUNICIPALES
➤ DAEM
➤ DEPTO. SALUD
➤ MEDIOS DE COMUNICACIÓN
➤ ARCH. OF. DE PARTES

ANÓTESE, COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

